 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

Yopal, 19 de mayo de 2026

2026021185

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025, acto administrativo de carácter personal y, que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; por lo cual, procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI No. 2025-1448 al ejecutado **GUILLERMO VELASCO ARIZA**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
VELASCO ARIZA	GUILLERMO	19110949

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 19 de mayo hasta el día 25 de mayo del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que, vencido este término y de no se evidenciarse la comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará cómo efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de despublicación del presente aviso.

 Firmado digitalmente por KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: YEYMI VERONICA LOZA MONROY
 Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 026 del 2026

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
 Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026.



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.
 ✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1448 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1448**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 77076, exigibilidad Pagaré No. 77076.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré No. 77076 objeto del presente acto, fue endosado por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)** al **DEPARTAMENTO DE CASANARE** y que este posteriormente endosó el mismo al **INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C)**.

Que, el pagaré No. 77076 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52263260**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor(a) **GUILLERMO VELASCO ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19110949**, en calidad de codeudores del crédito.


Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 77076, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por valor capital de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.184.800.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 77076 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que “*Previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad*”.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52263260**, así como por el (la) señor(a) **GUILLERMO VELASCO ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19110949**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 77076:

1. Por concepto de capital insoluto desde el 06-11-2025 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$28.184.800.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30-05-2023 hasta el día 06-11-2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el, 07-11-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52263260** y **GUILLERMO VELASCO ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19110949**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.


Librense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$60.853.872.00)**.

ARTICULO CUARTO: Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con inmobiliaria **N° 470-73950; 470-74321** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal de propiedad de la ejecutado(a) **CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.52263260**. Líbrense el oficio correspondiente a la oficina de instrumentos públicos de Yopal.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** electrónicamente este mandamiento a la dirección de correo electrónico de la ejecutada **CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO**, conforme lo dispone el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección física **Calle 13 # 17-14 de Yopal**, Casanare, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 42 # 64 A-45 Torre 3 apto 901 de Bogotá**, de la ejecutada **GUILLERMO VELASCO ARIZA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ARTICULO SEPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 06 de noviembre de 2025.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA SARMIENTO

**KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO**

Proyecto: YEYMI VERONICA LOZA MONROY
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 139 del 2025

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo 
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.



SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN

ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 77076

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	28,184,800	Saldo credito	35,956,738	Plazo	60	M
Cliente	52263260 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO					Saldo Capital	28,184,800			
Direccion	CALLE 30 No 29- 46 TORRE 25 APARTAMENTO 403 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	02-12-2002	Fecha vencimiento	30-04-2028		Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	06-11-2025	
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %		8.000	Telefonos		3107930057 / 3107930057 / 3107930057		
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica		30-07-2023				
Valor cuota	572,025	Tipo credito	ICETEX		Plazo	60 - Meses				

Codeudores
 19110949 VELASCO ARIZA GUILLERMO 3115749307 6322440 KR 56 # 65 - 63 CS 80 BRR MODELO - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			CAPITAL		15,042,195
			Gastos de cobranza		1,021,225
31	30-11-2025		INTERES CORRIENTE	23,912	23,912
31	30-11-2025		CAPITAL	466,127	466,127
30	30-10-2025	7	CAPITAL	466,460	466,460
30	30-10-2025	7	INTERES MORATORIO		1,806
30	30-10-2025	7	INTERES CORRIENTE	105,565	105,565
29	30-09-2025	37	INTERES CORRIENTE	112,223	112,223
29	30-09-2025	37	CAPITAL	459,802	459,802
29	30-09-2025	37	INTERES MORATORIO		9,398
28	30-08-2025	68	CAPITAL	456,683	456,683
28	30-08-2025	68	INTERES MORATORIO		17,136
28	30-08-2025	68	INTERES CORRIENTE	115,342	115,342
27	30-07-2025	99	INTERES MORATORIO		25,047
27	30-07-2025	99	CAPITAL	457,381	457,381
27	30-07-2025	99	INTERES CORRIENTE	114,644	114,644
26	30-06-2025	129	INTERES CORRIENTE	121,541	121,541
26	30-06-2025	129	INTERES MORATORIO		32,121
26	30-06-2025	129	CAPITAL	450,484	450,484
25	30-05-2025	160	INTERES CORRIENTE	120,604	120,604
25	30-05-2025	160	CAPITAL	451,421	451,421
25	30-05-2025	160	INTERES MORATORIO		39,840
24	30-04-2025	190	INTERES MORATORIO		46,550
24	30-04-2025	190	CAPITAL	444,367	444,367
24	30-04-2025	190	INTERES CORRIENTE	127,658	127,658
23	30-03-2025	221	INTERES CORRIENTE	126,484	126,484
23	30-03-2025	221	CAPITAL	445,541	445,541
23	30-03-2025	221	INTERES MORATORIO		54,366
22	28-02-2025	251	INTERES CORRIENTE	125,123	125,123
22	28-02-2025	251	INTERES MORATORIO		61,997
22	28-02-2025	251	CAPITAL	446,902	446,902
21	30-01-2025	280	INTERES CORRIENTE	136,725	136,725
21	30-01-2025	280	CAPITAL	435,300	435,300
21	30-01-2025	280	INTERES MORATORIO		67,200
20	30-12-2024	311	INTERES CORRIENTE	135,201	135,201
20	30-12-2024	311	INTERES MORATORIO		74,951
20	30-12-2024	311	CAPITAL	436,824	436,824
19	30-11-2024	341	INTERES MORATORIO		80,817
19	30-11-2024	341	CAPITAL	429,385	429,385
19	30-11-2024	341	INTERES CORRIENTE	142,640	142,640
18	30-10-2024	372	INTERES CORRIENTE	140,887	140,887
18	30-10-2024	372	INTERES MORATORIO		88,536
18	30-10-2024	372	CAPITAL	431,138	431,138

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 77076

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	28,184,800	Saldo credito	35,956,738	Plazo	60	M
Cliente	52263260 CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO					Saldo Capital	28,184,800			
Direccion	CALLE 30 No 29- 46 TORRE 25 APARTAMENTO 403 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	02-12-2002	Fecha vencimiento	30-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000 Telefonos		3107930057 / 3107930057 / 3107930057				
Abogado					Fecha ultima instancia jurídica	30-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses					

19110949 VELASCO ARIZA GUILLERMO 3115749307 6322440 KR 56 # 65 - 63 CS 80 BRR MODELO - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
17	30-09-2024	402	INTERES CORRIENTE	148,476	148,476
17	30-09-2024	402	CAPITAL	423,549	423,549
17	30-09-2024	402	INTERES MORATORIO		94,068
16	30-08-2024	433	CAPITAL	420,677	420,677
16	30-08-2024	433	INTERES CORRIENTE	151,348	151,348
16	30-08-2024	433	INTERES MORATORIO		100,456
15	30-07-2024	464	INTERES CORRIENTE	149,260	149,260
15	30-07-2024	464	CAPITAL	422,765	422,765
15	30-07-2024	464	INTERES MORATORIO		108,576
14	30-06-2024	494	INTERES CORRIENTE	157,069	157,069
14	30-06-2024	494	INTERES MORATORIO		113,126
14	30-06-2024	494	CAPITAL	414,956	414,956
13	30-05-2024	525	INTERES CORRIENTE	154,759	154,759
13	30-05-2024	525	CAPITAL	417,266	417,266
13	30-05-2024	525	INTERES MORATORIO		120,750
12	30-04-2024	555	INTERES CORRIENTE	162,713	162,713
12	30-04-2024	555	INTERES MORATORIO		127,860
12	30-04-2024	555	CAPITAL	409,312	409,312
11	30-03-2024	586	INTERES MORATORIO		138,184
11	30-03-2024	586	CAPITAL	411,839	411,839
11	30-03-2024	586	INTERES CORRIENTE	160,186	160,186
10	29-02-2024	616	INTERES CORRIENTE	162,889	162,889
10	29-02-2024	616	INTERES MORATORIO		147,136
10	29-02-2024	616	CAPITAL	409,136	409,136
9	30-01-2024	646	INTERES CORRIENTE	171,057	171,057
9	30-01-2024	646	CAPITAL	400,968	400,968
9	30-01-2024	646	INTERES MORATORIO		153,976
8	30-12-2023	677	CAPITAL	403,817	403,817
8	30-12-2023	677	INTERES CORRIENTE	168,208	168,208
8	30-12-2023	677	INTERES MORATORIO		164,828
7	30-11-2023	707	INTERES CORRIENTE	176,515	176,515
7	30-11-2023	707	CAPITAL	395,510	395,510
7	30-11-2023	707	INTERES MORATORIO		171,668
6	30-10-2023	738	INTERES CORRIENTE	173,455	173,455
6	30-10-2023	738	INTERES MORATORIO		182,520
6	30-10-2023	738	CAPITAL	398,570	398,570
5	30-09-2023	768	INTERES CORRIENTE	181,901	181,901
5	30-09-2023	768	CAPITAL	390,124	390,124
5	30-09-2023	768	INTERES MORATORIO		189,360
4	30-08-2023	799	INTERES CORRIENTE	184,547	184,547
4	30-08-2023	799	INTERES MORATORIO		198,628
4	30-08-2023	799	CAPITAL	387,478	387,478
3	30-07-2023	830	INTERES MORATORIO		209,480

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD****PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN****ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO**

CODIGO : RGN02-04

FECHA DE APROBACIÓN:
09-07-2015

VERSIÓN:01

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 77076

Fecha sistema	06-11-2025	Fecha pagare	28-08-2002	Valor credito	28,184,800	Saldo credito	35,956,738	Plazo	60	M
Cliente	52263260	CLAUDIA MILEN ALFONSO CALVO				Saldo Capital	28,184,800			
Direccion	CALLE 30 No 29- 46 TORRE 25 APARTAMENTO 403 Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	02-12-2002	Fecha vencimiento	30-04-2028	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	06-11-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3107930057 / 3107930057 / 3107930057				
Abogado					Fecha ultima instancia jurídica	30-07-2023				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo	60 - Meses					

19110949 VELASCO ARIZA GUILLERMO 3115749307 6322440 KR 56 # 65 - 63 CS 80 BRR MODELO - BOGOTA D.E.

DETALLE DE SALDOS

No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
3	30-07-2023	830	CAPITAL	390,849	390,849
3	30-07-2023	830	INTERES CORRIENTE	181,176	181,176
2	30-06-2023	860	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		189,825
2	30-06-2023	860	INTERES MORATORIO		216,320
2	30-06-2023	860	CAPITAL	382,200	382,200
1	30-05-2023	891	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		186,251
1	30-05-2023	891	CAPITAL	385,774	385,774
1	30-05-2023	891	INTERES MORATORIO		227,053
				TOTAL	36,977,963

SALDOS CONSOLIDADOS

GACO	Gastos de cobranza	1,021,225
1	CAPITAL	28,184,800
2	INTERES CORRIENTE	4,132,108
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	376,076
4	INTERES MORATORIO	3,263,754
TOTAL		36,977,963